

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 4	Fecha de Revisión: 13/01/2025

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 296

FECHA: veintidós (22) de julio de dos mil veinticinco (2025)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: EDWIN ALBERTO SANABRIA GARCÍA Y OTROS
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS
RADICACIÓN: 76001-33-33-013-2016-00328-01 ACU-004-2016-00305

El apoderado de la parte demandante interpuso y sustentó oportunamente recurso de apelación contra la sentencia No. 065 del veintidós (22) de abril de 2025 (índice 59 Rad. 013-2016-00328 y 110 Rad. 004-2016-00305 expediente digital - Samai), conforme lo dispuesto en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A., modificados por los artículos 62 y 67 de la Ley 2080 de 2021, se concede el referido recurso en el efecto suspensivo.

En consecuencia, se ordena enviar el expediente al Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, dejando las constancias del caso.

Atendiendo la renuncia de poder presentada por las abogadas María Johana González Botero y María Isabel Duque Ossa, como apoderadas respectivamente de la entidad demandada EMCALI EICE ESP y la llamada en garantía la Previsora S.A., obrantes a índice 52, Rad. 013-2016-00328 y 111-112 Rad. 004-2016-00305 del expediente digital Samai, dada su procedencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.G.P, se aceptarán las mismas.

De otra parte, se reconoce personería jurídica al abogado Nelson Andrés Domínguez Plata, identificado con T.P. 106.286 del C.S. de la J., como apoderado de la demandada, EMCALI EICE ESP, en los términos y para los efectos del memorial poder que obra a índice 109 del expediente digital – samai, Rad. 004-2016-00305.

Así mismo se reconoce personería jurídica al abogado Santiago Soto Luna, identificado con T.P. 243.272 del C.S. de la J., como apoderado de la llamada en garantía La PREVISORA S.A., en los términos y para los efectos del memorial poder que obra a índices 113 y 114 del expediente digital – samai, Rad. 004-2016-00305.

Finalmente, se reconoce personería jurídica al abogado Julián Maya Mendoza, identificado con T.P. 300.336 del C.S. de la J., como apoderado del Distrito Especial de Santiago de Cali, conforme el poder que obra a índice 50 Rad. 013-2016-00328 y 105 Rad. 004-2016-00305 del expediente digital – samai.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez
Firmado electrónicamente - aplicativo SAMAI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 41 – 23 DE JULIO DE 2025

PROYECTÓ: SMA